

PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, ANUALIDADES 2019 Y 2020

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, declara expresamente en su disposición transitoria primera que las competencias atribuidas a los municipios por las leyes de la Comunidad Autónoma de Canarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante Ley 27/2013), se continuarán ejerciendo por los mismos, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, con el contenido y alcance establecido por la respectiva norma de atribución, lo cual incluye la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales y la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

Asimismo, en su Exposición de Motivos y, concretamente, en su Disposición Transitoria 2ª, dispone que cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios.

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, recoge, por un lado, como competencias municipales las de gestión de los servicios tanto comunitarios como especializados de ámbito municipal y por otro, como competencia de los Cabildos y, a fin de llevar a cabo actuaciones de prevención y reinserción social, la de prestación de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular.

De igual manera, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, en su artículo 2. letra g), recoge como una de las competencias de los Cabildos "La cooperación económica para garantizar la efectiva prestación de los servicios municipales de atención a los menores, especialmente de aquéllos con menor capacidad financiera".

La Ley 8/2015, de 1 de abril de los Cabildos Insulares, prevé la asistencia material de los Cabildos en la prestación de los servicios municipales, pudiendo utilizar para ello cualquier fórmula de asistencia o cooperación, así como otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

El Cabildo de Gran Canaria, en consonancia con las competencias asignadas en la citadas Leyes, en materia de cooperación económica y técnica, información y asesoramiento a los Ayuntamientos que desarrollan programas de intervención social, así como en el ejercicio de las demás competencias que afecten a los servicios especializados en el ámbito insular, pretende establecer cauces de colaboración y coordinación que rentabilicen los recursos disponibles, a la vez que doten al territorio insular de servicios y programas que den cobertura a las necesidades sociales de la Isla.

Por el marcado carácter social de las actuaciones previstas en este programa de colaboración, dirigidas a colectivos en situación de riesgo de exclusión y de vulnerabilidad social que requieren una rápida intervención que procure la atención integral necesaria para hacer frente a su problemática específica y que obliga a dotar de recursos, con cierta celeridad, a los Ayuntamientos de la isla para que puedan

C/ Paseo de Tomás Morales 3, 3ª planta
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	1/43



realizar los servicios propuestos con eficacia y eficiencia, la forma de concesión de estas subvenciones será la concesión directa.

2. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del presente programa es regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de Gran Canaria en los ejercicios 2019 y 2020.

La gestión de estas subvenciones se realizará según los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008, (B.O.P. Las Palmas nº 166 de 26 de diciembre 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para cada ejercicio y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones todos los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

4. SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN, PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN, SUBSANACIÓN Y EFECTOS.


4.1. Solicitud y documentación a presentar.

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según modelo **Anexo I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**.

Se acompañará de la siguiente documentación preceptiva:

- 1) Copia compulsada de la documentación acreditativa de la personalidad del representante (DNI). Si el solicitante autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación.
- 2) Copia compulsada de la documentación acreditativa de la representación con la que actúa: Certificación acreditativa de la personalidad del firmante y, en su caso, de la representación o delegación que ostente, emitida por el Secretario de la Corporación Local.
- 3) Declaración responsable, según modelo **Anexo II**, firmada por órgano competente, relativa a que la entidad solicitante:
 - No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - No dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad
 - Se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	2/43



- No tiene otorgada en el ámbito del Cabildo de Gran Canaria otra subvención destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

4) Formulario para la presentación de proyectos sociales, según modelo **Anexo III**, debidamente cumplimentado en soporte papel y en soporte electrónico (formato pdf editable). En este último formato deberá ser enviado antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el apartado 4.2 del presente Programa a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com.

5) Plan de financiación, según modelo **Anexo IV**, debidamente cumplimentado en soporte papel y en soporte electrónico (formato hoja de cálculo). En este último formato, deberá ser enviado antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el apartado 4.2 del presente Programa a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com.

6) En el caso de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o solicitados para la financiación de la misma actividad, **copia de la solicitud o resolución de concesión**.

7) En aquellos casos en que los beneficiarios del proyecto sean menores, Declaración Responsable del Representante legal, según el modelo **Anexo VI**, manifestando que todos los profesionales y voluntarios que intervengan en el proyecto contarán con el **Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales** (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

Los modelos a los que hacen referencia el apartado 4.1 y 4.1 subapartados 3), 4), 5) y 7), estarán disponibles en la sede electrónica www.grancanaria.com.

No será necesario presentar la documentación exigida en el apartado 4.1, subapartados 1) y 2), cuando la misma no hubiere sufrido modificación y hubieran sido aportados anteriormente en esta Corporación, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En la documentación exigida en el apartado 4.1, subapartados 4) y 5), hay que distinguir lo siguiente:

- A) Si el proyecto presentado se va a desarrollar en idénticas condiciones en cada una de las anualidades (igual periodo de ejecución, personal, recursos materiales, etc), solamente se tendrá que presentar un **Anexo III y IV**, referido a una única anualidad.
- B) Si el proyecto presentado no se prevé desarrollar en idénticas condiciones en cada una de las anualidades (distinto periodo de ejecución, personal, recursos materiales, etc), se ha de presentar un **Anexo III y IV** por cada una de ellas.


4.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación del presente programa en la sede electrónica www.grancanaria.com.

4.3. Lugar de presentación.

Se presentará en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Pérez Galdós, planta baja del edificio anexo a la Casa Palacio, en cualquiera de los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria cuyas direcciones pueden ser consultadas en la sede electrónica www.grancanaria.com, así como por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	3/43



4.4. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

4.5. Efectos de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en la resolución de concesión, en el presente programa, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la solicitud, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias en materia de política social, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones que la desarrollan.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para el envío de información sobre política social mediante correo electrónico.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para inspeccionar la realización de la actividad, con el objeto de comprobar la veracidad de la información consignada en la solicitud y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para divulgar las actuaciones subvencionadas.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw=	Página	4/43



5. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

5.1. Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables exclusivamente aquellos proyectos que contribuyan directamente a alguna de las líneas de acción destinadas a la población residente en la isla de Gran Canaria señaladas a continuación:

1.- Actuaciones dirigidas a personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, requieren servicios y atención de **ayuda a domicilio y respiro familiar** para la realización de las actividades de la vida cotidiana, de cara a fomentar su permanencia en el domicilio. Estas actuaciones podrán ser:

- a) De carácter doméstico, tales como la compra y preparación de alimentos, el lavado y planchado de ropas, la limpieza y las pequeñas reparaciones del domicilio.
- b) De carácter personal: el aseo, la comida, la medicación, la ayuda psicomotriz y/o a la movilidad, la compañía.
- c) De respiro, dirigidas a aquellas familias y/o cuidadores que conviven y atienden de manera habitual y continuada en su domicilio a familiares dependientes, con el fin de proporcionar apoyos de carácter no permanente, de forma temporal y a corto plazo, para que puedan disponer de tiempo suficiente en el que atender sus necesidades particulares.

2.- Actuaciones de ocio y tiempo libre dirigidas al colectivo de personas que, debido a sus características personales y/o sociales (mayores, personas con discapacidad y menores) no cuentan con una oferta adecuada de actividades de este tipo y a fin de promover su integración social.

3.- Actuaciones dirigidas a los menores y orientadas a disminuir los indicadores de riesgo y dificultad que inciden en su situación personal, familiar y social y a promover medidas para la protección y preservación de su entorno familiar. En tal sentido cabe distinguir las siguientes actuaciones:

- a) Equipos municipales especializados de atención a la infancia y a la familia
- b) Centros o servicios de día municipales para menores.

4.- Actuaciones dirigidas a personas en situación o en riesgo de exclusión social cuya finalidad u objetivo sea el establecer medidas de carácter integral. Incluirán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) De mediación y acompañamiento social, información y asesoramiento para el acceso a los sistemas de protección social de personas, familias o grupos en riesgo o situación de exclusión social.
- b) De atención a personas sin hogar y, en su caso, alojamiento alternativo, que incluye el conjunto de actuaciones que se prestan desde los Servicios Sociales para conseguir el desarrollo personal y social de las personas en situación de necesidad.

5.- Otras Actuaciones que prevengan o palien las situaciones de riesgo de exclusión social (prevención e inserción en el ámbito de las drogodependencias, atención a población inmigrante, etc.) siempre que se acredite la situación de necesidad y la insuficiencia de recursos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

6.1. Instrucción y valoración de solicitudes.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Jefe/a del Servicio de Política Social de la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad o funcionario/a en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o larga enfermedad, el/la Consejero/a titular de la Consejería

5

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	5/43



competente en materia de Política Social y Accesibilidad designará, entre los/as funcionarios/as del grupo A1 de la Consejería al instructor/a sustituto/a.

El órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular cada una de las propuestas de resolución.

6.2. Resolución.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en materia de Política Social y Accesibilidad. Asimismo, será competente para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y, en su caso, la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

La resolución incluirá la determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria; el crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fueran varios; compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios; plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

6.3. Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.


El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de **SEIS MESES** contados a partir del día siguiente a la publicación del presente programa en la sede electrónica www.grancanaria.com.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.4. Recursos.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, la Corporación interesada podrá formular Requerimiento previo en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, que se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerimiento no fuera contestado; o, en su defecto, interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo señalado en el párrafo anterior, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	6/43



6.5. Notificación al interesado.

Las notificaciones a los interesados que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento se practicarán por el medio que el interesado haya señalado a tal efecto en la solicitud. Cuando ello no sea posible, en cualquier lugar adecuado a tal fin y por cualquier medio conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. FINANCIACIÓN, CUANTÍA, GASTOS SUBVENCIONABLES, PLAZO Y SUBCONTRATACIÓN.

7.1. Financiación.


La financiación de las subvenciones previstas en este programa de colaboración para los años 2019 y 2020 se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **09100.231.4620000 "A AYUNTAMIENTOS"**, por un importe máximo total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €)**, por cada una de las anualidades, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto de cada anualidad y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión de las subvenciones.

7.2. Cuantía de las subvenciones.

El importe máximo de subvención que se podrá conceder a cada beneficiario, es el establecido en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN		TOTAL ANUALIDADES 2019-2020
	2019	2020	
AGAETE	68.494,75	68.494,75	136.989,50
AGÜIMES	131.180,31	131.180,31	262.360,62
ARTENARA	38.285,09	38.285,09	76.570,18
ARUCAS	143.806,82	143.806,82	287.613,64
FIRGAS	75.587,85	75.587,85	151.175,69
GÁLDAR	118.955,36	118.955,36	237.910,72
INGENIO	131.057,51	131.057,51	262.115,02
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	75.876,33	75.876,33	151.752,66
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	397.886,22	397.886,22	795.772,44
MOGÁN	117.534,19	117.534,19	235.068,39
MOYA	76.581,51	76.581,51	153.163,02
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	167.901,67	167.901,67	335.803,34
SANTA BRÍGIDA	112.440,09	112.440,09	224.880,18
SANTA LUCÍA	180.820,04	180.820,04	361.640,08
SANTA MARÍA DE GUÍA	99.044,98	99.044,98	198.089,96
TEJEDA	46.314,89	46.314,89	92.629,78
TELDE	203.392,07	203.392,07	406.784,14
TEROR	93.074,14	93.074,14	186.148,29

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	7/43



MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN		TOTAL ANUALIDADES 2019-2020
	2019	2020	
VALLESECO	65.400,02	65.400,02	130.800,04
VALSEQUILLO	81.205,77	81.205,77	162.411,54
VEGA DE SAN MATEO	75.160,39	75.160,39	150.320,77
TOTAL	2.500.000,00	2.500.000,00	5.000.000,00

El porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto de coste del proyecto o actividad subvencionada se fijará en la resolución de concesión y se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la resolución de concesión.

Estas subvenciones son **compatibles** con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas.

7.3. Gastos subvencionables.

La subvención se otorgará únicamente con destino a financiar gastos directos e indirectos, de conformidad con el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión. Los gastos admisibles serán los siguientes:

1. Gastos directos: se considerarán gastos directos aquellos necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución. Se imputarán gastos referidos a los distintos tipos que se indican a continuación, sin ánimo exhaustivo ni limitativo:

1.1. Gastos de personal: se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a la ejecución del proyecto. Se incluirán también en esta partida las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto o actividad.

En el supuesto que el personal adscrito a la ejecución del proyecto no lo hiciera en exclusiva, el porcentaje imputado al mismo se considerará efectivamente justificado siempre y cuando se delimiten con claridad sus funciones en relación a las actividades en las que interviene y las horas de dedicación a las mismas.

Las retribuciones del personal imputable a la subvención solicitada deberán respetar la normativa vigente así como el salario mínimo interprofesional, no pudiendo exceder de las cuantías recogidas en la tabla que a continuación se detalla, correspondientes a la tabla salarial del Cabildo de Gran Canaria:

COSTE BRUTO TOTAL (Remuneración (sueldo+SS trabajador+IRPF) + Seguridad Social de la empresa)	
GRUPOS RETRIBUTIVOS	COSTE TOTAL ANUAL Jornada completa
Grupo I	61.960,87€
Grupo II	49.309,00€
Grupo III	34.789,08€
Grupo IV	29.375,84€
Grupo V	25.797,98€

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	8/43



1.2. Arrendamientos de servicios:

Distinguiendo dos tipos de arrendamiento de servicios:

A) Contratación de personal en régimen de autónomo: procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales (abogados, médicos, psicólogos, etc.) y, en todo caso, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- a) Que el profesional se encuentre en la situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda.
- b) Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- c) Que no tenga una permanencia constante en el programa, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- d) Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Los gastos salariales del personal contratado en régimen de arrendamiento de servicios quedarán afectados, con carácter general, por las limitaciones señaladas anteriormente para el personal por cuenta ajena.

No obstante lo anterior, si el arrendamiento consiste en la contratación de un ponente/docente para la ejecución de una actividad de formación concreta, la cantidad imputable a la subvención solicitada, por este concepto, no podrá exceder de 80€/hora, para cursos/taller de un máximo de 20 horas lectivas.

B) Contratación de persona jurídica.

1.3. Suministros, materiales y enseres básicos.

1.4. Servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

1.5. Materiales didácticos.

1.6. Materiales de oficina, servicios y publicidad y difusión específicos del proyecto o actividad.

1.7. Colaboraciones temporales o esporádicas que supongan una participación puntual en la ejecución de las actividades previstas.

1.8. Cualquier otro especificado en el presupuesto aprobado por la Resolución de concesión.

2. Gastos indirectos: se considerarán gastos indirectos aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución. Se refieren a la parte proporcional de los gastos generales administrativos de la entidad: gastos de personal de dirección/coordination general, personal de administración, seguros generales, suministros (electricidad, teléfono, etc.), alquileres, limpieza, reparación, conservación y mantenimiento (instalaciones, maquinaria, material, utillaje, mobiliario, informática, vehículos),

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw=	Página	9/43



seguridad, gastos financieros, mensajería, alquileres, cuya financiación la obtiene el beneficiario de la subvención.

Para que se consideren válidamente justificados deben corresponder a costes reales relacionados con la ejecución del proyecto y su asignación a prorrata debe realizarse en base a un método equitativo y justificado.

El porcentaje de coste indirecto imputable a la subvención solicitada no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del importe total de la actividad. En todo caso, la cantidad máxima que podrá justificarse por este concepto de gasto indirecto será la que se autorice en la resolución de concesión.

3. Gastos no subvencionables: en ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a. Compra de terrenos.
- b. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras.
- c. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- d. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- e. Los gastos de procedimientos judiciales.
- f. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- g. Gastos y atenciones protocolarias.
- h. Indemnizaciones por despidos.
- i. Gastos suntuarios y aquellos que se consideren accesorios y, por tanto, no imprescindibles para el logro de la finalidad propuesta.

7.4. Plazo de ejecución de actividades subvencionadas.

El plazo **MÁXIMO E IMPRORROGABLE** de realización de las actividades subvencionadas será, para la anualidad de 2019, desde el **1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020** y para la anualidad de 2020, desde el **1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021**.

La entidad beneficiaria realizará el proyecto subvencionado, sin perjuicio del derecho que le asiste de renunciar a la subvención concedida. Esta renuncia deberá formularse por escrito en el plazo de **DÍEZ DÍAS HÁBILES** desde que se produzca el hecho que la motiva, y en el caso de que la entidad ya hubiera percibido el importe de la subvención, deberá acompañar resguardo del reintegro en la cuenta corriente habilitada para la realización de devoluciones voluntarias.

7.5. Subcontratación de la actividad subvencionada.

Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que, formando parte de la actuación subvencionada, no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, extremo que habrá de acreditarse en el Formulario para la presentación de proyectos sociales y en el Plan de financiación. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actuación subvencionada.

El coste global de la actividad subcontratada podrá ser superior al 50% de la subvención otorgada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes **requisitos**:

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	10/43



- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice de forma expresa y previa por la entidad concedente de la subvención, debiendo el beneficiario comunicar anticipadamente y por escrito la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

El beneficiario no podrá subcontratar con personas o entidades reguladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

8. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención tendrá carácter de abono anticipado al quedar acreditado en el expediente la insuficiencia de recursos de los beneficiarios para financiar la totalidad de los proyectos o programas de acción social presentados y se realizará del siguiente modo:

- El pago correspondiente a la primera anualidad se abonará una vez dictada la resolución de concesión de la subvención.
- El relativo a la segunda anualidad se abonará dentro del primer semestre del año 2020, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio y hasta el límite del mismo.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el alta a terceros presentado por el solicitante.

No será necesaria la constitución de garantía.

9. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

9.1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las **condiciones técnicas o económicas esenciales** tenidas en cuenta para la concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo **sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación** y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en el apartado 9.2 siguiente y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.
- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derechos de terceros.
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud de modificación, que se presentará en los lugares establecidos en el apartado 4.3, se acompañará de:

- **Informe** en el que se expondrán los motivos de los cambios justificando la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a) b) y c) señaladas con anterioridad
- **Formulario para la presentación de proyectos sociales**, en soporte papel y en soporte electrónico (formato pdf editable), según modelo **Anexo III**, debidamente cumplimentado, con las modificaciones a realizar. En caso de que se soliciten cambios en los conceptos de gasto subvencionados, éstos se solicitarán al mismo nivel de detalle que el empleado en la solicitud

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	11/43



de subvención, según modelo **Anexo IV**. Esta documentación deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com (formato hoja de cálculo).

No se admitirán más de dos solicitudes de modificación por cada uno de los proyectos de la entidad en cada una de las anualidades.

9.2. Se tendrá que solicitar como máximo **DOS MESES** antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto cualquier modificación de la resolución de concesión que implique:

- Incluir conceptos de gasto no contemplados en el proyecto.
- Transformar o anular conceptos de gastos existentes.
- Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
- Alteraciones en las categorías profesionales del personal a contratar.
- Cambios en el número de personal a contratar.
- Variaciones en la jornada laboral.
- Incrementos en los conceptos de gasto del proyecto según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión y descrito en el apartado 3.1.8), que en su conjunto sean superiores al 10% del coste total del proyecto subvencionado en detrimento de la asignación de otros conceptos.
- Cambios en el periodo de ejecución

9.3. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado y descrito en el apartado 4.1.5), en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía (costes indirectos), que no podrá superarse en ningún caso.

9.4. Excepcionalmente y debidamente justificado se admitirá una única solicitud de modificación de la Resolución de concesión que implique un cambio para los ejercicios futuros de los proyectos inicialmente concedidos. Dicha modificación se tendrá que solicitar antes del **30 de noviembre** del ejercicio anterior.

A la mencionada solicitud, que se presentará en los lugares establecidos en el apartado 4.3, se acompañará la siguiente documentación:

- 1) **Informe** en el que se expongan los motivos del cambio de proyecto.
- 2) **Formulario para la presentación de proyectos sociales**, según modelo **Anexo III**, debidamente cumplimentado en soporte papel y en soporte electrónico (formato pdf editable). En este último formato deberá ser enviado a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com.
- 3) **Plan de financiación**, según modelo **Anexo IV**, debidamente cumplimentado en soporte papel y en soporte electrónico (formato hoja de cálculo). En este último formato, deberá ser enviado a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones siguientes:

- a. Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes los resultados previstos en la formulación inicial o, en su caso,

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	12/43



en la reformulación, en las modificaciones debidamente autorizadas por el Cabildo de Gran Canaria, así como en cualquier otra acordada en aplicación de las normas sobre subvenciones.

- b. Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida en la forma y plazo señalados en la resolución de concesión.
- c. Solicitar la modificación de la resolución de concesión al órgano concedente cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un cartel anunciador del proyecto subvencionado, según modelo **Anexo V CARTEL**. Se colocará en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión a la dirección electrónica: servicio_aass@grancanaria.com.
- h. Informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice del proyecto por cualquier medio de comunicación.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **TRES MESES** desde la finalización del plazo previsto para la realización de las actividades en cada anualidad. Por tanto, cada beneficiario tendrá que presentar dos justificaciones, una correspondiente a la anualidad 2019 y otra correspondiente a la anualidad 2020.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con informe de auditor, conforme al modelo que se publicará en la sede electrónica www.grancanaria.com. Tendrá el carácter de cuenta justificativa con informe de auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno.

La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación en soporte papel y en soporte electrónico (formato pdf editable y/o hoja de cálculo), según corresponda:

- a. **MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO**, que contendrá un ejemplar de la memoria de actuación sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	13/43



subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos, conforme al modelo **Anexo VII**.

B. MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA, que contendrá:

- a. Un estado representativo de los gastos incurridos en la realización del Proyecto subvencionado, señalando las desviaciones producidas en relación con la solicitud presentada conforme al modelo **Anexo VIII**.
- b. Una declaración del responsable legal de la entidad sobre si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos y sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el proyecto subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso, según **Anexo IX**.
- c. Un informe o certificado del Interventor de la Corporación local en el que deberá acreditarse el cumplimiento de la finalidad de la subvención, el empleo de los fondos públicos recibidos en la ejecución de las acciones subvencionadas, de la efectiva realización de las mismas, el gasto total efectuado, la subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto y los fondos propios aportados por el ayuntamiento beneficiario.
- d. Carta de Pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado, o del exceso de financiación por otros ingresos del programa, así como de los intereses derivados de los mismos.

La documentación requerida deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com, en formato pdf editable (documentación técnica) y en hoja de cálculo (documentación económica).

A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, el titular de la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad, como órgano concedente, requerirá al 10% de los beneficiarios que resulten de la aplicación de la técnica de **muestreo aleatorio simple**, la presentación de los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

12. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

El beneficiario de la ayuda podrá realizar la devolución voluntaria de aquellos gastos que no hayan sido justificados en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en Bankia con número **IBAN ES76/2038/8745/92/6400000662** debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere.

13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

13.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar al reintegro de la misma.

13.2. Serán causas del reintegro total de la subvención:

a) La no realización del proyecto subvencionado, el no sometimiento de la entidad a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a realizar por el órgano competente.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	14/43



- b) El falseamiento u ocultación de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- c) El incumplimiento total de los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, el incumplimiento de la obligación de justificación, el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos así como incumplimientos distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos.
- d) El cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

13.3. Deberá producirse el reintegro de la subvención, en la parte que en cada caso corresponda, en los siguientes casos:

- a) Cuando el coste del programa haya sido inferior a la subvención, incluyendo, en su caso, otras subvenciones e ingresos.
- b) Cuando se realicen actividades fuera de la fecha determinada para la realización de actividades.
- c) Cuando se modifique el programa o su previsión de gastos sin haber obtenido la autorización correspondiente.
- d) Cuando se incurra en incumplimiento parcial del objetivo del proyecto que fundamentan la concesión de la subvención.
- e) Cuando se justifique de manera insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y, en general, cuando se incumplan las condiciones de realización de la actividad a que se refiere la resolución definitiva de concesión.

Todo ello sin perjuicio de las causas que para el reintegro de subvenciones se prevén en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

13.4. Cuando, por cualquier causa, proceda reintegro al Cabildo de Gran Canaria, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención. La determinación de la procedencia de reintegro y aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

14. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD

María del Carmen Vargas Palmés

15

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	15/43



ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, ANUALIDADES 2019-2020.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
AYUNTAMIENTO:		N.I.F.:
DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
OBJETO DE SUBVENCIÓN (TIPO DE GASTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN): <input type="checkbox"/> GASTOS DE PERSONAL. <input type="checkbox"/> GASTOS CORRIENTES	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	CUANTÍA QUE SE SOLICITA:
ANUALIDAD 2019:	ANUALIDAD 2019:
ANUALIDAD 2020:	ANUALIDAD 2020:

3.- DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: <input type="checkbox"/> SOLICITANTE <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DIRECCIÓN:		
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

4.- DATOS DE CONTACTO DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
TELÉFONO/ EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

El/La representante legal,

Fdo: _____.

VER DORSO

SRA. CONSEJERA DE ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw=	Página	16/43



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

- Copia compulsada del **D.N.I.** del Representante Legal. Si no se presenta y el solicitante autoriza su consulta en este formulario, no será necesaria su aportación.
- Copia compulsada de la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA:** Certificación acreditativa de la personalidad del firmante y, en su caso, de la representación o delegación que ostente, emitida por el Secretario/a de la Corporación Local.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE**, según **modelo Anexo II**, firmada por el/la Sr./Sra. Alcalde/sa y el/la Sr./Sra. Secretario/a, relativa a que la entidad solicitante:
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - No dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.
 - Se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
 - No tiene otorgada en el ámbito del Cabildo de Gran Canaria otra subvención destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.
- FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES**, en soporte papel y en soporte electrónico (formato procesador de textos), según modelo **Anexo III**, debidamente cumplimentado.
- PLAN DE FINANCIACIÓN**, en soporte papel y en soporte electrónico (formato hoja de cálculo), según modelo **Anexo IV**.
- En el caso de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o solicitados para la financiación de la misma actividad, **COPIA DE LA SOLICITUD O RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**.
- En aquellos casos en que los beneficiarios del proyecto sean menores, **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE**, según el modelo **Anexo VI**, acreditando que cada uno de los profesionales y voluntarios que intervengan en el proyecto aportan la **certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**.
- Autorizo al Cabildo de Gran Canaria** a consultar y/o comprobar los datos de identidad así como para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Tributaria Canaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Cabildo Insular de Gran Canaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.
- No autorizo al Cabildo de Gran Canaria** a la consulta telemática de datos, debiendo acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los siguientes datos:
- Datos de identidad (DNI, NIE).
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Gran Canaria.

(añadir viñetas si es necesario)

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

El/La representante legal,

Fdo: _____.

SRA. CONSEJERA DE ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Oficina de Información y Atención al Ciudadano (OIAC), sito en la C/ Bravo Murillo, 23, entrada por la C/ Pérez Galdós, planta baja, 35003, Las Palmas de Gran Canaria o en lopd@grancanaria.com.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	17/43



ANEXO II

Ante mí, D/Dña. _____, Secretario/a del Excmo./M.I./ Iltre.
Ayuntamiento de _____,

COMPARECE

D/Dña. _____ provisto/a de D.N.I. nº _____, en su
calidad de Alcalde/sa del Excmo./M.I./Iltre. Ayuntamiento de _____,
con N.I.F. _____, eleva la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.

Igualmente declara:

- Se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
- No tiene otorgada en el ámbito del Cabildo de Gran Canaria otra subvención destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Lo que manifiesta ante el fedatario público competente, con la expresa advertencia de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Ante mí,


El/La Alcalde/sa,

Fdo.: El Secretario/a

Fdo.:

Paseo de Tomás Morales 3, 3ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	18/43



ANEXO III: FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y
ESPECIALIZADOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, ANUALIDADES 2019 Y 2020.

ANUALIDAD¹ 2019 2020

AYUNTAMIENTO:	CIF:
CONCEJALÍA / DEPARTAMENTO:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

- **Periodo de ejecución previsto:** 2019 / / a / /
 2020 / / a / /
- **Técnico responsable de la ejecución del proyecto:** (nombre y apellidos, teléfono y email de contacto):
- **Sede del proyecto:**
- **Ámbito geográfico del proyecto:**
- **Municipios o zonas de actuación:**
- **Número habitantes del ámbito territorial que comprende el proyecto:**
- **Tipo de proyecto:**
 Nuevo En ejecución (Años antigüedad):

2. FUNDAMENTACIÓN

(Máximo 2 páginas)

Diagnóstico de necesidades sociales detectadas en el colectivo destinatario, análisis de cobertura pública o privada, justificación de la intervención y finalidad. Asimismo, se deberán detallar los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.


3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO:

(Máximo 2 páginas)

3.1 Beneficiarios/as directos/as. Identificar y cuantificar la población que recibirá y se beneficiará, directamente, de las acciones del proyecto, relacionándola, en caso necesario, con las actividades y/o servicios a prestar, así como definir sus características más significativas.

¹ Marcar ambas casillas si el proyecto se va a desarrollar, en cada una de las anualidades, en idénticas condiciones (objetivos, actuaciones, periodo de ejecución, personal, ...) en caso contrario se deberá señalar la casilla correspondiente a dicha anualidad

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	19/43



3.2 Requisitos y criterios que se han de cumplir para ser beneficiario/a del proyecto:

4. OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS, OPERATIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS (Máximo 2 páginas)

Definir los objetivos en coherencia con el diagnóstico efectuado, en un lenguaje claro y preciso, que sean realistas y realizables y que se concreten en las actuaciones y/o servicios a prestar. Se deberán presentar de manera jerarquizada y los resultados esperados se han de cuantificar en valores absolutos.

5. METODOLOGÍA: (Máximo 2 páginas)

5.1. Enfoque metodológico.

5.2. Contextualización, funcionamiento y organización de la actividad. (localización física, horarios de atención, etc.).

5.3. Procedimientos y/o estrategias de intervención, técnicas e instrumentos a utilizar.

5.4. Vías de acceso al proyecto, informar de la existencia o no de lista de espera (nº de usuarios/as y motivos) y en caso afirmativo, detallar las actuaciones a seguir para atenderla.

5.5. Coordinación externa, explicar con qué recursos, cómo, cuándo y quién/es la van a llevar a cabo.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	20/43



7.1.2. Ratios de atención (nº profesional por usuarios/as)². No confundir ratio con número total de beneficiarios/as en el periodo de ejecución previsto. La ratio se determinará por actividad y funciones de cada profesional, teniendo en cuenta la demanda que asume con frecuencia cada trabajador/a (carga de trabajo).

7.1.3. Recursos humanos: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Nº	Categoría (voluntario/alumno)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas/sem.

7.1.4. Observaciones al apartado RECURSOS HUMANOS (refleje en este apartado aquellos datos que no haya podido reflejar en las tablas):

7.2. RECURSOS MATERIALES.

7.2.1 Recursos necesarios para la ejecución del proyecto (**infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.**) que están **disponibles** y no necesitan ser adquiridos (señalar su titularidad y/o fuente que asume el gasto).

7.2.2. Gastos corrientes presupuestados :

7.2.2.1. Gastos directos: Justificar dichos gastos en el contexto del proyecto así como los parámetros tenidos en cuenta a la hora de calcular las cuantías.

- **En caso de presupuestar gastos directos en Arrendamientos de Servicios:**


a. Personal remunerado contratado en régimen de autónomos, para la prestación de servicios:

Servicio / actividad contratada	Titulación Requerida	Nº profesionales	Nº meses	Nº horas	Periodo 00/00 al 00/00 201_

Señalar el motivo por el cual no puede ser realizada por la propia entidad:

² **Ejemplo:** El proyecto prevé atender a un total de 100 usuarios/as y cuenta con dos trabajadoras sociales que intervienen en varias actividades (primera acogida, seguimiento social individual, monitor de talleres, etc.).
Ratio Trabajador Social nº 1: 100 usuarios/as acogida, valoración, orientación y derivación; 15 usuarios/as alumnos/as del taller de habilidades sociales
Ratio Trabajador Social nº 2: 50 usuarios/as seguimiento social individual; 15 alumnos/as del taller habilidades para la búsqueda de empleo.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	23/43



b. Persona jurídica/Empresa contratada para la prestación de un servicio determinado:

Servicio / actividad contratada	Recursos empleados (humanos y materiales)	Nº meses	Nº horas	Periodo 00/00 al 00/00 201_

7.2.2.2 **Gastos indirectos.** Justificar, dichos gastos, teniendo en cuenta que deben corresponder a costes reales relacionados con la ejecución del proyecto y su asignación a prorrata debe realizarse en base a un método equitativo y justificado

- En casos de imputar **gastos de personal como coste indirecto** a la ejecución del proyecto, especificar:

Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Funciones y/o tareas que realiza y repercuten en el proyecto	Parámetros utilizados para calcular cuantías

7.3. APORTACIÓN ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS:


Si está prevista la aportación de usuarios/as (precio a satisfacer por la población beneficiaria), se deberá desglosar dicha aportación, con especificación de los siguientes datos:

PRECIO A SATISFACER POR LA POBLACIÓN BENEFICIARIA				
ACTIVIDAD/SERVICIO	Nº USUARIOS/AS	APORTACIÓN	PERIODICIDAD DEL PAGO	IMPORTE TOTAL
				€
				€
Total				€
Criterios adoptados para determinar la aportación de usuarios/as:				

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

8.1. **Sistema de evaluación previsto:** Realizar una descripción práctica, contextualizada en el proyecto y sus especificidades; evitando la exposición teórica y genérica; informando del tipo de evaluación, los instrumentos y técnicas a aplicar; señalando los agentes responsables y los momentos en los que se va a llevar a cabo.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	24/43



8.2. Indicadores previstos para evaluar el programa: Los indicadores sirven para medir los resultados/metas alcanzadas y se han de definir de forma que sean medibles, objetivamente verificables y cuantificables en términos de valores absolutos.

Actividad (En relación a los objetivos operativos del apartado 6.)	Indicador (Cuantificable y verificable)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Ejemplo: Realizar seguimiento social individualizado.	Nº de personas que demandan seguimiento Nº de personas en seguimiento. Nº de personas en lista de espera. Nº de seguimientos mensuales por persona.	30 personas. 25 personas. 5 personas. 3 seguimientos.

9. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO:

Informar sobre las actividades, materiales, canales, instrumentos y momentos para llevar a cabo la difusión y promoción del proyecto.

10. OBSERVACIONES:

Refleje en este apartado aquellos datos que no haya podido reflejar en el resto del formulario u otras informaciones que desee hacer constar.

En , a de de 20...

El/La técnico/a

Representante legal

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	25/43



ANEXO IV PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO				
ANUALIDAD (1): <input type="checkbox"/> 2019 <input type="checkbox"/> 2020				
ENTIDAD SOLICITANTE:				
DENOMINACIÓN PROYECTO:				
COSTES DIRECTOS				
PERSONAL	TOTAL	CABILDO	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRAS FUENTES
Remuneración (sueldo+SS trabajador+IRPF)	0,00 €			
Seguridad Social (empresa)	0,00 €			
SUBTOTAL PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS CORRIENTES	TOTAL	CABILDO	F. PROPIA	OTRAS FUENTES
Suministro de energía eléctrica	0,00 €			
Abastecimiento de agua	0,00 €			
Otros suministros (especificar)	0,00 €			
Enseres básicos	0,00 €			
Vestuario (de beneficiarios)	0,00 €			
Comunicaciones (telefónicas, postales)	0,00 €			
Material didáctico y de taller	0,00 €			
Actividades de ocio (especificar)	0,00 €			
Material de oficina e informático no inventariable	0,00 €			
Gastos de imprenta	0,00 €			
Transporte	0,00 €			
Seguros (de beneficiarios)	0,00 €			
Formación	0,00 €			
Productos alimenticios	0,00 €			
Productos de limpieza	0,00 €			
Otros (especificar)	0,00 €			
Arrendamiento de Servicios: Contratación de persona jurídica (Según detalle Anexo III)	0,00 €			
Arredamiento de Servicios: Contratación de personal en régimen de autónomo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPAMIENTO	TOTAL	CABILDO	F. PROPIA	OTRAS FUENTES
Equipos informáticos	0,00 €	NO PROCEDE		
Mobiliario	0,00 €			
Otros (especificar)	0,00 €			
SUBTOTAL EQUIPAMIENTOS	0,00 €			0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES INDIRECTOS				
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Se desglosarán en hoja "Costes indirectos"				
<i>Límite máximo del Coste indirecto: 5%</i>	#¡DIV/0!	Si la casilla marca "ERROR", revisar importe de costes indirectos, al superar el máximo permitido		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El/La representante legal de la Entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw=	Página	29/43



ANEXO IV			
FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
ANUALIDAD (1):		<input type="checkbox"/> 2019	<input type="checkbox"/> 2020
ENTIDAD SOLICITANTE:			
DENOMINACIÓN PROYECTO:			
<i>PROCEDENCIA</i>	<i>IMPORTE (2)</i>	<i>%</i>	<i>SUBVENCION</i>
Cabildo de Gran Canaria	0,00 €	#¡DIV/0!	
Gobierno de Canarias (especificar Consejería):	0,00 €	#¡DIV/0!	<input type="checkbox"/> Prevista <input type="checkbox"/> Solicitada <input type="checkbox"/> Concedida
Otra Administración Pública (especificar):	0,00 €	#¡DIV/0!	<input type="checkbox"/> Prevista <input type="checkbox"/> Solicitada <input type="checkbox"/> Concedida
Iniciativa privada (especificar):	0,00 €	#¡DIV/0!	<input type="checkbox"/> Prevista <input type="checkbox"/> Solicitada <input type="checkbox"/> Concedida
Financiación propia (Incluir la cuota de socios)	0,00 €	#¡DIV/0!	
TOTAL INGRESOS	0,00 €	#¡DIV/0!	

En a de de 20

El/La representante legal de la Entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	30/43



ANEXO V: MODELO DE CARTEL

PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL Y
ACCESIBILIDAD

CABILDO DE GRAN CANARIA

“PROYECTO.....”

EJECUTA

(Poner logo de la entidad beneficiaria)

FINANCIA

(Poner logos de las entidades financiadoras)



Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	31/43



ANEXO VI

Ante mí, D/Dña. _____, Secretario/a del Excmo./M.I./ Iltre.
Ayuntamiento de _____,

COMPARECE

D/Dña. _____ provisto/a de D.N.I. nº _____, en su
calidad de Alcalde/sa del Excmo. /M.I. /Iltre. Ayuntamiento de _____,
con N.I.F. _____, eleva la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que todos los profesionales y voluntarios que intervengan en el Proyecto denominado
" _____ "
contarán con el **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, en virtud
del apartado 5º del artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema
de protección a la infancia y a la adolescencia.

Lo que manifiesta ante el fedatario público competente, con la expresa advertencia de incurrir
en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración y con la finalidad de justificar su
cumplimiento ante el Cabildo de Gran Canaria.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Ante mí,


El/La Alcalde/sa,

Fdo.: El Secretario/a

Fdo.:

Paseo de Tomás Morales 3, 3ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 61-60 Fax: 928 21 96 74
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	32/43



ANEXO VII MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIONES

PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, ANUALIDADES 2019 Y 2020.

ANUALIDAD 2019 2020

AYUNTAMIENTO - CONCEJALÍA:		CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:			
PERIODO EJECUCIÓN: / / a / /		IMPORTE SUBVENCIONADO: €	
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO (nombre y apellidos, teléfono y email de contacto):			
Resolución Concesión Nº: /		Fecha: de de	

• Indique si el proyecto fue reformulado: Sí No

- En caso afirmativo, señale los aspectos modificados y los motivos que así lo determinaron:

• De haberse aceptado su solicitud de modificación indicar: Nº Resolución: / Fecha: / /

1. ACTUACIONES DESARROLLADAS


1.1. Detalle las actuaciones realizadas así como los resultados obtenidos, especificando, para cada una de las actividades, el nº de usuarios/as atendidos/as, profesionales y voluntariado que han intervenido así como el lugar y la fecha en la que se han desarrollado.

1.2. Describa las desviaciones producidas, en relación a las actividades y resultados previstos del proyecto inicial. Señalar en este apartado los motivos que justifiquen estas diferencias, así como la valoración que estas desviaciones merecen.

2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

2.1. Datos generales de la población beneficiaria. Identificar y cuantificar la población que se ha beneficiado, directamente, de las acciones desarrolladas, relacionándola, con las actividades y/o servicios prestados. En caso de no coincidir con las previsiones efectuadas inicialmente, explicar los motivos de dicha desviación.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	33/43



2.2. Características de la población atendida. (Perfil del beneficiario/a, criterios de selección y otros datos significativos que identifiquen al colectivo de atención.)

2.3. Señalar, expresamente, si existe o no lista de espera. En caso afirmativo señalar los motivos e informar de las actuaciones a seguir para atenderla.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	34/43



3. EQUIPO TÉCNICO Y PERSONAL DEL PROYECTO

3.1. Personal remunerado contratado por cuenta ajena, imputable **directamente** a la ejecución del proyecto:


Nombre y Apellidos	Categoría Profesional	Funciones desarrolladas en el proyecto, en relación a las actividades realizadas	Datos del contrato de trabajo			Imputadas al proyecto	
			Nº meses	Nº horas semana	Nueva contratación SI/NO	Nº horas semana	Periodo 00/00 al 00/00 201__

3.2. Otro Personal de la propia organización que ha participado en la ejecución del Proyecto:

Nombre y Apellidos	Categoría profesional	Funciones desarrolladas en el proyecto, en relación a las actividades realizadas	Imputado como coste indirecto	
			SI	NO

3.3 Recursos humanos: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Nº	Categoría (voluntario/alumno)	Titulación/capacitación profesional	Funciones desarrolladas en el proyecto, en relación a las actividades que ha participado	Nº horas/sem.

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	35/43	

3.4. Arrendamientos de Servicios:


a. Personal contratado en régimen de autónomo:

Servicio / actividad prestada	Nombre y Apellidos	Titulación	Nº meses	Nº horas	Periodo 00/00 al 00/00 201_

b. Persona jurídica/empresa contratada:

Servicio / actividad prestada	Nombre de la Empresa prestataria	Recursos empleados (humanos y materiales)	Nº meses	Nº horas	Periodo 00/00 al 00/00 201_

3.5. Observaciones respecto al personal del proyecto (bajas, incidencias, etc.)

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	36/43	

4. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Indicadores de evaluación del proyecto

Actividad Realizada	Indicador utilizado Cuantificable y verificable	Resultado obtenido (expresado en valor absoluto)

4.2. Valoración general de la actividad subvencionada, del grado de consecución de los objetivos previstos y de los resultados obtenidos (evaluación cualitativa), así como propuestas de mejora.

5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Indicar los medios y soportes empleados para difundir que el proyecto se ha subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria. (Aportar copia de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, etc.)

6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES

El/La técnico/a

Representante legal

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	37/43



ANEXO VIII GASTOS DEL PROYECTO						
ANUALIDAD (1): <input type="checkbox"/> 2019 <input type="checkbox"/> 2020						
ENTIDAD SUBVENCIONADA:						
DENOMINACIÓN PROYECTO:						
COSTES DIRECTOS						
PERSONAL	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO	F. PROPIA (Se incluye la cuota de Socios)	OTRAS FUENTES
Remuneración (sueldo+SS trabajador+IRPF)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Seguridad Social (empresa)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS CORRIENTES	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO EJECUCIÓN	F. PROPIA EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES EJECUCIÓN
Suministro de energía eléctrica	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Abastecimiento de agua	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros suministros (especificar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Enseres básicos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Vestuario (de beneficiarios)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Comunicaciones (telefónicas, postales)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Material didáctico y de taller	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Actividades de ocio (especificar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Material de oficina e informático no inventariable	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos de imprenta	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Transporte	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Seguros (de beneficiarios)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Formación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Productos alimenticios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Productos de limpieza	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros (especificar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Arrendamiento de Servicios: Contratación de persona jurídica (Según detalle Anexo III)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Arredamiento de Servicios: Contratación de personal en régimen de autónomo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPAMIENTO	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO EJECUCIÓN	F. PROPIA EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES
Equipos informáticos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	NO PROCEDE	0,00 €	0,00 €
Mobiliario	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
Otros (especificar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL EQUIPAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES INDIRECTOS						
	COSTE TOTAL PRESUPUESTADO	COSTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	CABILDO EJECUCIÓN	F. PROPIA EJECUCIÓN	OTRAS FUENTES
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Se desglosarán en hoja "Costes indirectos"						
<i>Limite máximo del Coste indirecto: 5%</i>		#¡DIV/0!	Si la casilla marca "ERROR", revisar importe de costes indirectos, al superar el máximo permitido			
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

En _____ a, de _____ de 20____
Sello de la Entidad y Firma del Representante
 El/La representante,
 Fdo:

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Política Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4Z04g1BG/1lw= =	Página	41/43



ANEXO VIII FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO					
ANUALIDAD (1):		<input type="checkbox"/> 2019	<input type="checkbox"/> 2020		
ENTIDAD SUBVENCIONADA:					
DENOMINACIÓN PROYECTO:					
PROCEDENCIA	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	IMPORTE TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA	SUBVENCION Percibida Sí o No	
Cabildo de Gran Canaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Gobierno de Canarias (especificar Consejería):			0,00 €		
Otra Administración Pública (especificar):			0,00 €		
Iniciativa privada (especificar):			0,00 €		
Financiación propia		0,00 €	0,00 €		
TOTAL INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €		

En

a, de de 20

Sello de la Entidad y Firma del Representante

El/La representante,

Fdo:

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw=	Página	42/43



ANEXO IX

Don/Doña , con DNI nº , en su calidad de representante legal de la Entidad , con NIF nº , otorga la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en el desarrollo del proyecto subvencionado denominado ""

SI se han generado **ingresos** en la ejecución.

Origen del ingreso	Importe total ingresado	Conceptos de gasto a los que se ha aplicado el ingreso	Importe

No se han generado **ingresos**.

SI se han percibido otras **subvenciones** públicas o privadas.

Entidad Otorgante (especificar Consejería en caso de Administración Pública)	Importe total concedido	Conceptos de gasto a los que se ha aplicado la subvención	Importe

NO se han percibido otras **subvenciones** públicas o privadas.

En las Palmas de Gran Canaria, a de de 201

EL DECLARANTE,

Fdo:

Paseo de Tomas Morales, 3, 3ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 60 - 61 · Fax: 928 21 96 58
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw==	Fecha	30/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Carmen Vargas Palmes - Consejero/a de Area de Politica Social Y Accesibilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3P24D8xQ1X4ZO4g1BG/1lw= =	Página	43/43

